

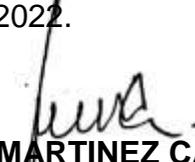


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00470-00.
Demandante: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado: Yasir Alberto Charris Buzon Y Manuel De Jesus Rodriguez Moreno.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 30 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar el embargo y retención del diez por ciento (10%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen los demandados Yasir Alberto Charris Buzón identificado con la C.C. No. 8498168 Y Manuel De Jesús Rodríguez Moreno con C.C. No. 877027 como empleados de la empresa PURO POLLO BARRANQUILLA.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, Yasir Alberto Charris Buzón identificado con la C.C. No. 8498168 Y Manuel De Jesús Rodríguez Moreno con C.C. No. 877027, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidades Bancaria; Banco pichincha, Bancamia, Banco Popular, Bancolombia, Banco Coopcentral, Banco W, Banco AV VILLAS, Colpatria, HELM Bank, Banco de Bogotá, Banco agrario, Banco BBVA, SUDAMERIS, Banco de Occidente, Banco Davivienda y Banco Caja Social . Se limita la medida a la suma de DOS MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.847.073,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00470-00, en el que figura como demandante Visión Futuro Organismo Cooperativo con Nit. 901.294.113-3.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0829ec769c277d12d94f80cb78d344e1d2fee559f9509c412fe636909a18a0f6**

Documento generado en 30/11/2022 02:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>